

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 18 de abril de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de junio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3783/2015, de fecha 25 de agosto del 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 31 de agosto de 2015, concluyendo precisamente el día 23 de octubre de 2015, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

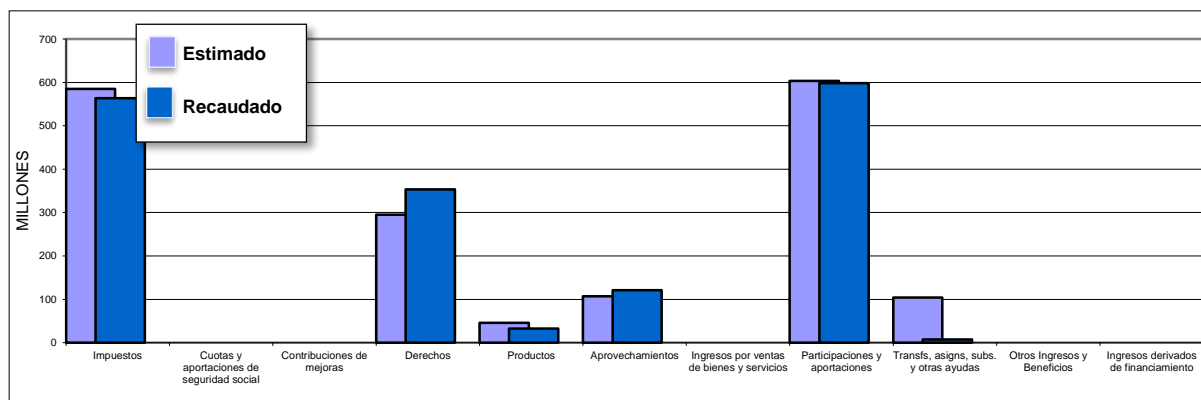
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	585,051,312	563,438,748	96%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	294,949,636	353,579,111	120%
5	Productos	45,550,174	32,198,300	71%
6	Aprovechamientos	107,373,691	121,318,742	113%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	603,758,267	598,715,022	99%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	103,765,602	7,151,733	7%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Tot al		1,740,448,6 82	1,676,401,6 56	



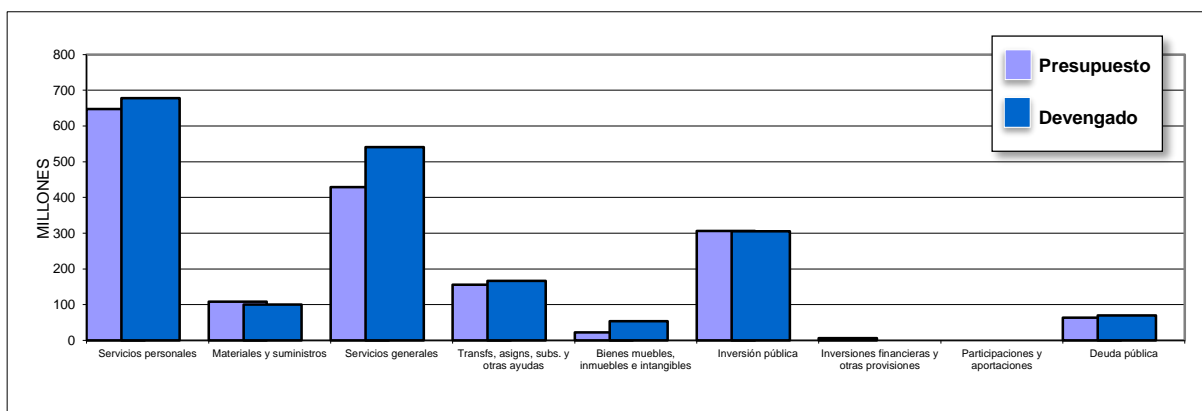
Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	647,861,982	677,650,157	105%
2000	Materiales y suministros	108,713,749	100,365,916	92%
3000	Servicios generales	428,953,208	541,139,527	126%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	155,492,791	166,706,805	107%

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,567,394	53,922,277	239%
6000	Inversión pública	306,329,111	305,085,371	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	6,603,816	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	63,926,631	70,123,333	110%

	Tot	1,740,448,6	1,914,993,3	
	al	82	86	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 110 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 4112002001000.- FOLIO No. 3610580.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron recibos de ingresos por concepto de “Pago de impuesto de transmisión patrimonial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de la transmisión patrimonial y copias de dos recibos de pago de dicha transmisión; copia de la cuenta predial; y, copia certificada de la determinación del cálculo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 4152-051-0003-0010-0000 (INGRESOS).- FOLIO No.: 3610580.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los ingresos por concepto de “Enajenación de Bienes Inmuebles por concepto de venta de terreno con una superficie de 16,094.86 m2 que constituye la parte no afectada del área de cesión para destinos de la fracción “B” resultante de la subdivisión de una fracción de la fracción “B” del terreno rústico denominado “El Retoño”, venta autorizada mediante punto de acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta donde se propone la venta de una fracción del terreno, así como su aprobación; oficio donde se señala la subdivisión del predio; copia del aviso de las transmisiones patrimoniales; copia del avalúo de transmisión de dominio; copia de la subdivisión del predio; copia del levantamiento topográfico; copia del contrato de compraventa; copia de recibo de Hacienda municipal; copia de depósito; copia de balanza de comprobación; y avalúo comercial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5126-261-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Abastecimiento de combustible para 17 plantas generadoras de energía eléctrica del Fraccionamiento Lomas del Mirador, en virtud de que la sociedad mercantil denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., no realizaba el llenado de los tanques de las plantas antes mencionadas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuse de recibo de la demanda civil; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5129-296-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: ABRIL, MAYO Y JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de llantas para utilizar en vehículos del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de invitaciones a cotizar de diferentes fechas; copias de cotizaciones; copias de recibos de materiales; copias de cuadros comparativos de empresas; copia del acta donde se adjudica la requisición al proveedor; copia del listado de proveedores; copia del acta donde se adjudica otra requisición al proveedor; copia del acta donde se adjudica otra tercera requisición al proveedor; copia del detalle de pólizas; copia de diversas órdenes de pago; copia de diversas órdenes de compra; copia de 5 cartas de depósito; copias de diversas facturas del proveedor; copia diversos detalles de pólizas; copias de salida del almacén; copia de solicitud del material; copia del oficio donde se señala que el material se entregó; y CD de la bitácora del mantenimiento vehicular; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5121-214-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03120146 por concepto de “Compra de cartuchos y tóner para oficialía Mayor Administrativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia en la cual se aprobó la compra de toner y cartuchos al proveedor; copia de 3 cotizaciones de diferentes proveedores; copia de cuadro comparativo; copia de una invitación a cotizar al proveedor; copias de 29 facturas de diversos proveedores; copia de impresiones de bienes muebles; y copia del listado de equipos que utilizaron los toner y cartuchos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5124-246-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03120706 por concepto de "Compra de material para stock del almacén de agua potable"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de varias invitaciones a cotizar; copia de varios recibos de materiales; escrito aclaratorio que señala que sólo un proveedor cotizó y se le asignó la orden; copia de la factura del proveedor; copia de memorias fotográficas; copia de cotización del proveedor; copia del cuadro comparativo; copia del acta donde se adjudica la requisición al proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5126-261-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: MARZO Y JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario No. 03030041 y 03070410 por concepto de "Compra de vales de gasolina para vehículos oficiales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de dos cotizaciones del proveedor; copia de varios cuadros comparativo de proveedores; copia de invitaciones a cotizar; copia de recibos de materiales de vales de gasolina; copia certificada del acta en la cual se adjudica la requisición al proveedor; copia del acta en la cual se adjudica otra requisición al proveedor; copia de diversas órdenes de compra; copia de requisición de combustible; copia de bitácora de entrega de vales; escrito aclaratorio en el cual señala que el proveedor fue el único que contestó la invitación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5129-296-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: MAYO, JULIO Y OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario a favor del proveedor por concepto de "Compra de refacciones para almacén para uso de vehículos de seguridad pública, y administrativos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de diversos recibos de materiales; copia certificada del acta en la cual se adjudica la requisición al proveedor; copias de diversas invitaciones a cotizar; copias de diversos cuadros comparativos; copias de cotización de dos proveedores; copia certificada del acta en donde se adjudica otra requisición al proveedor; copias de dos detalles de pólizas; copias de dos órdenes de pago para refacciones; copias

de diversas órdenes de compra del proveedor; copias de diversas facturas del proveedor; copia de la carta depósito del proveedor; copia de listado de proveedores que no tienen el producto; copia de oficio en el cual se solicitan litros de aceite; copias de 290 solicitudes de refacciones; y escrito aclaratorio en el cual señala que el proveedor fue el único que contestó la invitación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5124-242-000- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de mezcla asfáltica para bacheo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de 3 oficios en los cuales solicitan la compra urgente de 20 toneladas de sacos de asfalto frío de diferentes fechas; copia del acta en la cual se aprueba el presupuesto general; copias de 3 invitaciones a cotizar a la empresa de diferentes fechas; copias de 3 cotizaciones del proveedor de diferentes fechas; copias de 3 cuadros comparativos; copia de 3 recibos de materiales; y, copias de 3 oficios en los cuales se solicita la compra urgente de 60 toneladas de sacos de asfalto frío; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5121-211-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario a favor del proveedor por concepto de “Compra de papelería para surtir a diferentes dependencias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de cuadros comparativos de uno y dos proveedores; copias de 2 cotizaciones presentadas por 2 empresas; copias de diversas invitaciones a cotizar; copia certificada de dos actas en las cuales se adjudica al proveedor, de diferentes fechas; copias de cotizaciones del proveedor elegido; y, CD con nombre de dependencias que recibieron la papelería; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5124-246-0000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03050149 a favor del proveedor por concepto de “Mantenimiento de alumbrado público”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de invitación a cotizar al proveedor; copias de 2 cotizaciones remitidas por los proveedores; copia del cuadro comparativo; copia de recibos de materiales; copia de oficio de petición de material; oficio con diversas copias adjuntas (orden de compra; recibo de material, requisición y cotización) del proveedor; escrito aclaratorio en el cual se muestra la bitácora de entrada y salida de material y se mencionan las entradas parciales; bitácora de salida de material de alumbrado público; escrito aclaratorio en el que se explica que la compra se realizó de manera urgente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5133-331-0000.- FOLIO No. 3003408 y 3003417.- MES: MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario número 03050104 a nombre del proveedor por concepto de "Honorarios por nuestra calificación y vigilancia anual de riesgo crediticio en escala nacional"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del Acta se aprobó el pago de servicios profesionales para la calificación de riesgo crediticio al proveedor; copia del acuerdo de servicios con el proveedor; y, copia certificada del informe de resultados obtenidos en la revisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5133-331-0000.- FOLIO No. 30001 al 30015.- MES: SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario número 03090025 a nombre del proveedor por concepto de "Honorarios por servicios profesionales de auditoría financiera al 31 de diciembre 2013 del OPD Instituto Cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de devolución por adeudo al Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5133-332-0000.- FOLIO No. 3002607 al 3002644.- MES: MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario número 03050074 a nombre del proveedor por concepto de "1° pago (40%) adquisición placas señalización y nomenclatura calles mpio. licitación cpe002/2013"; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta en la cual se señala que el proveedor fue el único participante en la licitación; copia del acta en la cual se falla para la adjudicación de la licitación a favor del proveedor; copia de las bases de licitación; copia del proyecto parcial de “Adquisición de placas de Señalización y nomenclatura de calles del Municipio”; copia del listado de placas instaladas (tipo de vialidad, nombre de la calle, código postal, asentamiento, cantidad de láminas y mapa de ubicación); y, 2 CD con las fotografías de la colocación de las placas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5133-332-0000.- FOLIO No. S/F.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03120716 a nombre del proveedor por concepto de “Pago por servicios profesionales por honorarios estudios identificación, cultivo de fitoplancton y detección de toxinas por bioensayos ratón y HPLC de la Laguna de Cajititlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual informan la aprobación del pago para la realización de un estudio en la presa Cajititlán; copia certificada del informe técnico; Copias certificadas de dos informes técnicos finales (1: Detección de genes tóxicos, bioensayos y composición del fitoplancton, y 2: Fitoplancton, detección de genes tóxicos y bioensayos); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000.- FOLIO No. 30740001 al 30740023.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03030074 a nombre del proveedor por concepto de “Aplicación y procesamiento de evaluación de control de confianza a personal administrativo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta en la cual se aprobó el pago de servicios profesionales al proveedor; Copia certificada del Contrato de prestación de Servicios Profesionales con el proveedor; y, Copia certificada del Informe de evaluaciones practicadas a servidores públicos del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000.- FOLIO No. 3006306 al 3006318.- MES: MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03050181 a nombre del proveedor por concepto de “Constitución de Centros Estatales de Evaluación de Control y Confianza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Convenio de Colaboración en el que se establecen las bases para los procesos de evaluación y control de confianza; Copia del recibo Oficial de ingresos por la constitución de centros estatales de evaluación de control de confianza, y copia certificada del oficio mediante el cual manifiestan que la información es confidencial y reservada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000.- FOLIO No. 30001 al 30109.- MES: JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03070072 en nombre del proveedor por concepto de “Estudios e investigación servicios de encuestas domiciliarias para la evaluación ciudadana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta en la cual se aprobó el pago al proveedor; y, copia certificada del Contrato de prestación de Servicios Profesionales firmado con el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MESES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Anticipo del Proyecto Integral denominado Ecolaboratorios Tecnológicos de Tlajomulco de Zúñiga”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta en la cual se aprobó el pago al proveedor; copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales firmado con el proveedor; copia certificada del proyecto; copia certificada del avance de proyecto de los bienes y servicios; y, copia certificada del informe técnico final “ecolaboratorios tecnológicos”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000.- FOLIO No. S/F.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03120763 a nombre

del proveedor por concepto de “Servicio de Rayos X y ultrasonido correspondiente al mes de julio 2014 zona Valle”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual se aprueba el pago al proveedor; Copia certificada de la factura del proveedor; copia certificada de las listas de Rayos X (incluyen: día, folio, paciente, área de estudio); y, copia certificada de la póliza de fianza; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000.- FOLIO No. S/F.- MES: MARZO – DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de “Servicio de Rayos X y ultrasonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de póliza de fianza; Copias certificadas de 14 órdenes de compra referentes a la adjudicación directa; copias certificadas de las facturas por la prestación de los servicios médicos; copias de la documentación de los servicios prestados (incluyen: fecha, folio, nombre del paciente, tipo de estudio y costo); copia certificada de 5 oficios del Director de adquisiciones; copia certificada de relaciones de órdenes de compra; Copia certificada del Presupuesto de Egresos 2014; y, copia certificada de las actas de sesión ordinaria del comité de adquisiciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5135-351-0000-0000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de “Pago de contraprestación mensual de Diciembre de 2013, así como de enero a diciembre de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de disco compacto que contiene Contrato de Inversión y prestación de servicios (incluye: propuesta económica, bases y procedimiento de licitación pública, programa calendarizado de ejecución de los trabajos, copia certificada de adendum al contrato, órdenes de pago, bitácoras, estimaciones, recepción de servicios, reporte de pagos y diversas facturas); CD certificado que contiene diversas facturas; copia certificada de póliza de diario número 99080054; copia certificada de tabla de valor presente acumulado; Copias certificadas de la evaluación del proyecto; copias certificadas de dos actas de sesión ordinaria del Ayuntamiento; copia certificada de Acta en donde se aprueba la ejecución y desarrollo del proyecto de Inversión y prestación de servicios; y, copia certificada de acta en la cual se autoriza al modelo de adendum al contrato de Inversión y Prestación de Servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5135-351-0000-0000-0000.- FOLIO No. SIN NÚMERO.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron póliza de diario No. 03120680 y orden de pago a nombre del proveedor por concepto de "Mantenimiento general del Club San Diego de (3 jardineros, 1 de limpieza y 1 velador) de enero a agosto de 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada donde se acredita la legal posesión del bien inmueble mediante escritura pública; copia certificada de los informes mensuales que señalan las actividades realizadas; copias certificadas de la memoria fotográfica del bien inmueble; Copia certificada del levantamiento topográfico; copias certificadas de la memoria fotográfica de los trabajos realizados; y, copia certificada de contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL-DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "Suministro e instalación de material filtrante Fylox para planta potabilizadora; suministro de materiales, monitoreo y operación para planta potabilizadora del mes de diciembre de 2013; servicio trimestral de operación de la planta potabilizadora; servicio semestral de planta potabilizadora; servicios de operación planta potabilizadora; pago servicio periodo semestral planta potabilizadora; servicio de operación planta potabilizadora; servicio semestral de la planta potabilizadora; servicio de operación de la planta potabilizadora; pago de servicio de operación de planta potabilizadora; pago del segundo semestre planta potabilizadora, todos estos en el Fraccionamiento Real del Sol; instalación del Tren de filtración para la remoción de arsénico de agua de pozo en Santa Anita Hills; pago de diagnóstico de equipo de luz ultravioleta planta de tratamiento San Miguel Cuyutlán; pago de diagnóstico de demolición de flujos de entrada de San Miguel Cuyutlán y pago de mantenimiento de San Miguel, San Juan y Cajititlán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de diversas órdenes de compra (que incluyen: diagnósticos, bitácoras, calendarios de las obras, reportes técnicos, proyectos de servicio, reportes fotográficos, cotizaciones y análisis de precios unitarios); copias certificadas del acta en la cual se aprueba y adjudica la requisición al proveedor; copias certificadas en tres tantos del Acta en la cual se da el Visto Bueno a la cotización y se adjudican 2 requisiciones al proveedor;

Copias certificadas del Acta en la cual se le da el Visto Bueno a la cotización y se adjudica la requisición al proveedor; copias certificadas del Acta se le da el Visto Bueno a otra cotización y se adjudica la requisición; Copias certificadas del Acta en la cual se le da el Visto Bueno a la cotización y se adjudica otra requisición; copias certificadas del Acta en la cual se le da el Visto Bueno a la cotización y se adjudica otra requisición; copias certificadas de los recibos de materiales; y, copia certificada de contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000.-
FOLIO No. 030001-0300032.- MES: JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron Póliza de diario No. 03070278 y la orden de pago y la orden de compra a nombre del proveedor por concepto de "Instalación de tren de filtración p/remoción de arsénico 1er pago de la Planta Potabilizadora Tepetates"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de orden de compra y requisición; copias certificadas de 4 facturas a nombre de la empresa, así como los análisis de los servicios que realiza la empresa y su descripción de precios unitarios; copias certificadas de los recibos de materiales de cada una de las órdenes de compra; copias certificadas del Acta en la cual se le da el Visto Bueno a la cotización y se adjudica la requisición; y, contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5134-342-0000-0000-0000.-
FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "Programa Fortalecimiento Hacendario Municipal, honorarios cobranza de impuesto predial, varias facturas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los padrones de contribuyentes de impuesto predial, señalando cuales fueron recuperadas y efectivamente; 51 discos compactos que contienen la relación electrónica de cuentas prediales, acompañadas de las notificaciones ejecutadas por la empresa; CD que contiene relación que contiene las pólizas de diario observadas, señalando el correspondiente número de contra recibo, orden de pago, factura, fecha e importe de cada una; y, CD que contiene diversas actas ordinarias que contienen el padrón de deudores por concepto de Impuesto predial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5134-342-0000-0000-0000.-
FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "Pago de honorarios por cobranza, facturas Nos. 1, 4 y 6"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los padrones de contribuyentes de impuesto predial; 1 disco compacto de los adeudos prediales que correspondan a los servicios de facturas presentadas; CD que contiene el acta de la Sesión Ordinaria con la relación de cuentas prediales y adeudos; y, 3 discos compactos que contienen invitaciones de pago de adeudo, y las notificaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5134-341-0000-0000-0000.-
FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables por concepto de "Reclasificaciones presupuestales, por aplicación de comisiones bancarias más IVA pendientes a diciembre de 2013 y registro de las comisiones bancarias de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, y por cobro de comisiones por traslado de valores, más el IVA correspondiente"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los estados de cuenta bancaria de diversos bancos; copias certificadas de detalles de pólizas de la aplicación de comisiones bancarias; copias certificadas de los detalles de movimientos en conciliación; copias certificadas de diversas órdenes de pago; y, CD con las comisiones cobradas por póliza, detallando la Institución financiera, número de cuenta, fecha, concepto e importe, respaldando los estados de cuenta impresos proporcionados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 5132-323-0000-0000-0000.-
FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO, JULIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "Arrendamiento de centro de copiado de noviembre, diciembre de 2013, enero de 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de bitácoras; copia certificada de reporte de bitácoras; copia certificada de 2 órdenes de compra del proveedor; copias certificadas de reportes con estado, fecha y

usuario; copias certificadas de cuatro cotizaciones de diferentes proveedores; copias certificadas de cuadro comparativo de 4 proveedores; copias certificadas del Acta en la cual se le da el Visto Bueno a la cotización y se adjudica la requisición; copias certificadas en dos tantos de contratos de arrendamiento de los muebles que conforman el centro de copiado; copias certificadas de 16 invitaciones a cotizar a diversas empresas; copias certificadas de dos cotizaciones de diferentes proveedores; copias certificadas de cuadro comparativo; y, copias certificadas del Acta en la cual se le da el Visto Bueno a la cotización y se adjudica la requisición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "Rehabilitación, aforo, equipamiento, accesorios al tren de descarga del Pozo 2 Santa Cruz del Valle y del Pozo 2 de la localidad de El Capulín; equipamiento de tren de descarga y automatización para Pozo Chivas; mantenimiento correctivo y cambio de piezas especiales en el Pozo Cimas del Sol y mantenimiento de equipo sumergible en el Fraccionamiento Silos, facturas Nos. 34, 30, 35, 39 y 32 del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de 5 proyectos, 5 bitácoras de obra, 5 memorias fotográficas, 5 informes con la descripción de cada uno de los conceptos, análisis de precios unitarios de cada concepto; evidencia documental que comprueba la prestación del servicio; copia certificada de las órdenes de compra; copias certificadas de 3 escrituras públicas, dos constancias de posesión, las cuales acreditan la propiedad de los bienes a los cuales se les prestó el servicio; copia certificada del convenio de cooperación, respecto a la construcción del Pozo profundo; copias certificadas de actas mediante la cual se le da visto bueno y se adjudican las requisiciones al proveedor; copias certificadas de 5 facturas expedidas por la empresa; y, copias certificadas de los recibos de materiales correspondientes a cada factura, orden de compra y monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 5135-355.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO, MARZO, MAYO, JULIO Y AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "Mantenimiento a vehículos oficiales del Municipio, jefatura del Taller Municipal varias facturas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de oficio

mediante el cual se aprueba la contratación de los servicios de la empresa; oficio complementario donde se señala que la adquisición se realizó de manera urgente según oficio de petición; copias certificadas de los cuadros comparativos; copia certificada de disco compacto del padrón vehicular; Copia certificada de 9 contra recibos; copia certificada de disco compacto que contiene las bitácoras de mantenimiento; y, copias certificadas de 66 facturas de compra de vehículos, 1 contrato de comodato, 6 escritos que señalan que la unidad se encuentra en arrendamiento puro y 17 contratos de adquisición y/o donación de automóviles varios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO, JUNIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "Equipamiento pozo profundo Sta. Fe, mantenimiento pozo Villa Alameda Dir. Agua Potable.; rehabilitación p/medio de químico-mecánicos, desinfección, aforo y equipamiento del pozo de San Agustín; equipamiento de pozo y tren de descarga ubicado en la Localidad de San Sebastián; rehabilitación y equipamiento de pozo La Aguacatera ubicado en San Sebastián; rehabilitación y suministro de equipamiento del pozo de Sta. Isabel y encamisado y equipamiento del pozo No. 2 Fracc. El Palomar, Varias facturas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor; copias certificadas de las órdenes de compra; copias certificadas de los diagnósticos, bitácoras, calendarios, reportes técnicos, proyecto de cada servicio, memoria fotográfica, cotizaciones y análisis de precios unitarios de las obras; copias certificadas del acta en la cual se le da el visto bueno a la cotización y se adjudica la requisición; escrito aclaratorio en el que se menciona que el monto de la orden de compra es menor a lo señalado en el reglamento, por lo tanto no se cuenta con acta de comité; escrito aclaratorio en el que se menciona que el monto de la orden de compra es menor a lo señalado en el reglamento, por lo tanto no se cuenta con acta de comité; copias certificadas del acta en la cual se le da el visto bueno a las cotizaciones y se adjudica las requisiciones; copias certificadas del acta en la cual se le da el visto bueno a la cotización y se adjudica la requisición; copias certificadas del acta en la cual se le da el visto bueno a la cotización y se adjudica la requisición; copia certificada del oficio y copia certificada de respuesta al oficio otorgando el vobo por ser de carácter urgente; copia certificada de oficio y copia certificada de respuesta al oficio otorgando el vobo por ser de carácter urgente; copias certificadas de 5 escrituras: contrato de cesión a título gratuito de vialidades y áreas de cesión para usos y destinos; contrato de donación pura, simple y gratuita; contrato de donación; escritura donde celebran un contrato de áreas de cesión y contrato de donación de derechos; contrato de compra venta con reserva de dominio; copia certificada de contrato de compra venta con reserva

de dominio; y, copias certificadas de 2 notificaciones de movimiento catastral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables por concepto de "Mantenimiento de cárcamo de Santa Cruz y equipamiento de pozo Fracc. Jardines de la Calera; instalación de equipo de bombeo sumergible para pozo El Triángulo en el Zapote del Valle; suministro e instalación de motor sumergible de 150HP de 440 volts para el pozo Peñafiel ubicado en cabecera municipal; suministro e instalación de motor sumergible HI-TEMP para el pozo Alcalde ubicado en cabecera municipal; suministro e instalación de motor en la Localidad El Zapote Municipio de Tlajomulco; mantenimiento de equipo de bombeo en el pozo Alcalde Oficio No. SIAT/5551/2014; equipamiento de pozo profundo ubicado en el Fracc. San Pablo; mantenimiento de equipo sumergible en pozo Real del Valle # 1; equipamiento del pozo ubicado en Lomas de San Agustín; suministro e instalación de bomba sumergible del pozo Santa Anita Hills, y suministro de tablero de control c/variador para pozo en Real del Sol, Varias facturas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de contrato de prestación de servicios; copia certificada de 13 Órdenes de compra asignadas al proveedor; copias certificadas de 13 oficios y copias certificadas de las respuesta a los oficios donde se otorga el VoBo por ser de carácter urgente; copias certificadas de las bitácoras de obra, así como copia certificada de los programas de obras con sus respectivas descripciones y calendario correspondiente, croquis de ubicación y memoria fotográfica; 7 copias certificadas del Acta en el cual se le da el Visto Bueno a la cotización y se adjudican las requisiciones; copias certificadas de cinco escrituras públicas donde cede la posesión del terreno y pozo; escritura para efectuar la Transmisión de propiedad de áreas de cesión para usos, destinos y vialidades a título gratuito; escritura de dación y escritura para efectuar la Transmisión de propiedad de áreas de cesión para usos, destinos y vialidades a título gratuito; copias certificadas de convenio de concertación ; copia certificada de carta de donación de terreno; copia certificada de contrato de donación, pura, simple y gratuita; copias certificadas de dos notificaciones catastrales; y, copia certificada de constancia de posesión de pozo de agua; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5135-355 y 5135-357.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables por concepto de "Mantenimiento a vehículos oficiales de Jefatura del Taller Municipal, Varias facturas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia de oficio mediante el cual se señala que se aprueba la adquisición ya que no rebasa el monto; oficio que señala que las adquisiciones se realizaron de manera urgente siguiendo el proceso de conformidad; Copias certificadas de 15 contra recibos expedidos por Egresos; Copias certificadas de los oficios de petición urgente; copias certificadas de 20 facturas que corresponden a diferentes automotores; contrato de comodato; copia certificada de Acuerdo que hace constar la adquisición de equipo Hidroneumático; y, copia certificada de disco compacto del padrón vehicular; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "PAQUETES DE ÚTILES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la licitación; copia certificada de las bases de licitación; copia certificada del acta en la cual se adjudica al proveedor; copia certificada del formato de recepción de materiales; copias certificadas de las facturas del proveedor; copia certificada de la evidencia fotográfica donde se constata la entrega de materiales; copia certificada de la relación de los preescolares, primarias y secundarias beneficiadas; copia certificada de 15 discos compactos que contienen nombre de escuela con los formatos de recibo de apoyo por parte de los padres o tutores beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables a nombre del proveedor por concepto de "UNIFORMES ESCOLARES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la licitación; copia certificada del acta de la junta de aclaraciones de

la licitación pública; copia certificada del acta en donde se adjudica a los participantes; copia certificada del formato de recepción de materiales; copia certificada de las facturas emitidas por el proveedor; copia certificada de la evidencia fotográfica donde se constata la entrega de materiales; copia certificada de la relación de los preescolares, primarias y secundarias beneficiadas; copia certificada de 15 discos compactos que contienen nombre de escuela con los formatos de recibo de apoyo por parte de los padres o tutores beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001.- FOLIO No. 32290001.- MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron la póliza contable 04030337 a nombre del proveedor por concepto de "UNIFORMES ESCOLARES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la licitación; copia certificada del acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública: copia certificada del acta en la cual se adjudica al proveedor; copia certificada del formato de recepción de materiales; copia certificada de factura emitida por el proveedor; copia certificada de la memoria fotográfica donde se constata la entrega de útiles escolares a los alumnos; copia certificada de la relación de los preescolares, primarias y secundarias beneficiadas, en la cual se señala nombre de la escuela, clave, turno, zona escolar, sector, localidad, domicilio y teléfono; copia certificada de 15 discos compactos que contienen carpetas electrónicas con formatos de recibo de apoyo por parte de los padres o tutores beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL Y JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables 03040068 y 03060043 a nombre del proveedor por concepto de "UNIFORMES ESCOLARES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la licitación; copia certificada del acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública; copia certificada del acta en donde señala la adjudicación del proveedor; copia certificada del formato de recepción de materiales; copia certificada de facturas de proveedor; copia certificada de la memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de uniformes escolares; copia certificada de la relación de los preescolares, primarias y secundarias beneficiadas; copia certificada de 15 discos compactos con formatos de recibo de apoyo por parte de los padres o tutores beneficiados; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de "PAQUETES DE ÚTILES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la licitación; copia certificada del acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública; copia certificada del acta en la cual se adjudica al proveedor; copia certificada del formato de recepción de materiales; copia certificada de la evidencia fotográfica donde se constata la entrega y recepción de materiales; copia certificada de la relación de los preescolares, primarias y secundarias beneficiadas; copia certificada de 15 discos compactos con los formatos de recibo de apoyo por parte de los padres o tutores beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables 3030337 y 03070330 a nombre del proveedor por concepto de "UNIFORMES ESCOLARES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la licitación; copia certificada del acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública; copia certificada del acta en la cual se adjudica a los participantes; copia certificada del formato de recepción de materiales; copia certificada de la memoria fotográfica donde se constata la entrega de materiales; copia certificada de la relación de los preescolares, primarias y secundarias beneficiadas; copia certificada de 15 discos compactos que contienen carpetas electrónicas con los formatos de recibo de apoyo por parte de los padres o tutores beneficiados; y, copias certificadas de las facturas del proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de "UNIFORMES ESCOLARES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la licitación; copia certificada del acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública; copia certificada del acta en la cual se adjudica a los participantes; copia de certificada del formato de recepción de materiales; copia certificada de la memoria fotográfica donde se constata la entrega de materiales; copia certificada de la relación de los preescolares, primarias y secundarias beneficiadas en el municipio; copia certificada de 15 discos compactos con formatos de recibo de apoyo por parte de los padres o tutores beneficiados; y copias certificadas de las facturas del proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de "SUBSIDIO CORRESPONDIENTE DE ENERGÍA ELECTRICA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del 3 recibos oficiales por concepto de pago del crédito fiscal; copia de certificada de la póliza de diario por concepto devengado de compras directas; copia de certificada de la póliza de egresos por concepto "ejercido con devengado por emisión de pago; copia de certificada de la póliza de diario por concepto "cancelación de ejercido con devengado por cancelación de pago; copia certificada del oficio a través del cual informa la denuncia por el incumplimiento de las obligaciones; copia certificada de la demanda respecto al pago de energía eléctrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 5240-445-0002.- FOLIO No. 30001 al 30004.- MES: SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron la póliza contable No. 03090090 a favor de la empresa por concepto de "Patrocinio oficial del evento Michael Jackson the immortal world tour"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de concertación de acciones para llevar a cabo el evento; copia certificada del escrito donde solicita apoyo al ayuntamiento como patrocinadores; copia certificada del escrito en el cual adjunta los reportes de aforos de las funciones del evento; copia certificada de imágenes que muestran la publicidad; copias certificadas de dos recibos oficiales por concepto de intervenciones; copia certificada del recibo por concepto de impuesto otros espectáculos públicos; y, copia certificada del recibo por concepto de impuesto sobre conciertos y audiciones musicales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 5113-132-0002.- FOLIO No. 1075002.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron la póliza de diario no. 01040075 a favor del proveedor por concepto de "PAGO ISR RETENCION POR SALARIOS"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación mediante el cual se aprueba y autoriza que el Gobierno Municipal entere las retenciones que se adeudan al fisco federal de los aguinaldos; oficio mediante el cual se aclara que el pago observado corresponde al ISR del aguinaldo del ejercicio 2013; copia certificada del punto de acuerdo mediante el cual se aprueba y faculta para que se realicen las transferencias; copia certificada del presupuesto de egresos 2013; oficio mediante el cual se especifica que el pago de ISR correspondiente al aguinaldo 2013, en el cálculo es mayor; un disco compacto certificado, el cual contiene la póliza de diario y orden de pago, el reporte de pólizas, anexando comprobante de pago ante el SAT, contra recibo y recibo bancario, recibos de nómina; y, copia certificada del cálculo de ISR de aguinaldo 2013 del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 5112-122-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron la partida correspondiente a servicios personales por concepto de "remuneraciones al personal de carácter transitorio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio con listado de 20 servidores públicos que no se anexa nombramiento, debido a que se trata de personal reinstalado luego de un juicio laboral, y por su antigüedad gozan de una relación laboral por tiempo indeterminado, por lo cual no firmaban nombramientos para el año 2014, así mismo se señala que dichos servidores públicos no registraban asistencia; anexo número 1 adjunto al oficio con el número de nombramientos por persona que se anexan de 75 servidores públicos; anexo número 2 en el cual se señala el nombre, área y el puesto de 20 servidores públicos; copias certificadas de nombramientos celebrados; copias certificadas de los expedientes de demandas interpuestas; oficio que manifiesta que los servidores públicos laboraron para el Municipio y por ser personal de confianza no registraban asistencia; y, oficio con el cual manifiesta que los servidores públicos laboraban para el municipio y se cuenta con evidencia de los registros de asistencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 5134-345-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario por concepto de "Pago de seguros para parque vehicular del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de 66 facturas de compra de vehículos, 1 contrato de comodato, 6 escritos señalando que la unidad descrita se encuentra en arrendamiento puro y 17 contratos de adquisición y/o donación de automóviles varios; memoria fotográfica que muestra los vehículos; copias certificadas de los resguardos; Copia certificada de un disco compacto que contiene el padrón vehicular; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 1240-000-000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los registros de la cuenta 1240-000-000-0000 por concepto de "Adquisición de Bienes muebles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio en el cual se señala que las facturas de los proveedores no rebasan el monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles; copias certificadas de diversas facturas de proveedores con los bienes adquiridos; copia certificada de diversos resguardos personales de mobiliario y equipo; copia certificada de relaciones del número patrimonial, bien, tipo, material, número de factura y beneficiario; Copia certificada de diversas transferencias de pago; Copia certificada de la póliza de egresos; Copias certificadas de diversos contra recibos; Copias certificadas de diversas pólizas de egresos referente a la emisión del pago; Copia certificada de la póliza de diario; Copia certificada del recibo emitido por el banco; y, copia certificada de los resguardos.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 1240-000-000-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los registros de la cuenta 1240-000-000-0000 por concepto de "Adquisición de Bienes muebles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron

escrito aclaratorio donde se señala se considere como gasto corriente las facturas, ya que no rebasan los montos de capitalización de los bienes muebles e intangibles; copia certificada del oficio en el que se hace constar que la factura será cubierta con recursos del programa; copia certificada de la factura de mobiliario para oficina; Copia certificada del resguardo personal de mobiliario y equipo; Copia certificada de la relación en la cual se describe el número patrimonial, bien, tipo, material, número de factura y beneficiario; Copia certificada de la factura desktop con procesador; Copia certificada del resguardo personal de mobiliario y equipo; Copia certificada de la relación; Copia certificada de la factura de 20 desbrozadoras; copia certificada de la recepción de 20 desbrozadoras de gasolina emitida por Patrimonio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, debidamente sellada y firmada por el responsable del almacén de espacios abiertos en el cual se detalla la descripción, número de inventario, nombre del resguardante, número de factura y el costo; copia certificada de la relación; Copia certificada de la factura de juegos infantiles; Copia certificada de la recepción de juegos infantiles; Copia certificada del recibo oficial en la cual se adquirió 30 armas cortas; copia certificada del oficio en el cual se menciona que no se ha pagado ni entregado las pistolas; escrito aclaratorio en el cual menciona la compra de armas; copia certificada de la factura de antena /equipos lobometrics; Copia certificada de la factura de antena/torre y materiales de instalación; Copia certificada de la recepción de bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 1231-000-000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los registros de la cuenta 1231-000-000-0000 por concepto de "Adquisición de Terrenos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de acuerdo de 3 (Copia certificada del registro de bienes inmuebles; Copia certificada de la escritura pública correspondiente al proveedor; Copia certificada del avalúo), en algunos casos también copia certificada del convenio de ocupación previa de predio de propiedad Copia certificada en el cual se aprueba y autoriza la compraventa de la parcela; Copia certificada del contrato de compra venta; Escrito emitido por Notario para formalizar un contrato de subdivisión y contrato de compra venta del resto del predio rústico; Copia certificada del punto de acuerdo; copia certificada de la Sesión de Derechos Parcelarios; Escrito aclaratorio mediante el cual se manifiesta que el terreno no se liquidó en su totalidad el predio en cuestión; Copia certificada de carta compromiso; Escrito emitido por Notario en donde se señala que se llevará acabo el contrato de compraventa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 50.- CUENTA CONTABLE: 1244-000-000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas de egreso y diario por concepto de "Adquisición de Equipo de transporte; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las facturas del proveedor por 8 motocicletas; Copia certificada de las facturas que comprueban por 3 vehículos; copia certificada de la factura por Camioneta doble cabina; copia certificada de la factura por Camioneta doble cabina; Copia certificada del detalle de pólizas; Copia certificada de las facturas por 8 motocicletas; Copias certificadas de las altas en el patrimonio; Copia certificada de la evidencia fotográfica; y, CD certificado que contiene diversos archivos de imagen correspondientes a la evidencia fotográfica del equipo de transporte; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 51.- CUENTA CONTABLE: 1112 y 1114.- FOLIO No. S/FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las conciliaciones bancarias por concepto de "Depósitos en bancos no registrados en contabilidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de diversas cuentas concentradoras de bancos (escrito aclaratorio en el que manifiesta que depósitos no identificados se enviaron a esta cuenta y/o escrito aclaratorio con póliza de corrección; Copia certificada de la conciliación bancaria; Copia certificada de la póliza de diario con asientos de reconocimiento; copia certificada de los recibos oficiales de ingresos, así como póliza de ingresos); de cuentas bancarias predial y agua por internet (escrito aclaratorio en el que manifiesta que depósitos no identificados se enviaron a esta cuenta; Copia certificada de la conciliación bancaria; Copia certificada de la póliza de diario con asientos de reconocimiento; copia certificada de los recibos oficiales de ingresos); de cuentas bancarias de fortalecimiento, infraestructura, fuerza única, arrendamiento financiero, proyecto de desarrollo regional y fideicomiso de inversión (escrito aclaratorio de la composición del saldo; copia certifica de la conciliación bancaria; copia certificada de póliza de diario; y copia certificada del recibió oficial de ingresos); de cuentas bancarias de centros de salud (escrito aclaratorio de la composición del saldo; copia certifica de la conciliación bancaria; copia certificada de estados de cuenta; copia certificada de póliza de diario); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 52.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO No. S/FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las conciliaciones bancarias por concepto de "Cheques en circulación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de las diferentes cuentas de banco (escritos aclaratorio en el que manifiesta que un cheque no se ha cobrado por estar en la junta de conciliación por tratarse de un proceso abierto; Copias certificadas de diversas pólizas de cheques; copias certificadas de diversas conciliaciones bancarias); (escrito aclaratorio de cheque cobrado hasta 2015; (escrito aclaratorio de cheques pendientes de cobro por liquidación laboral; copia certificada de oficio para cancelar varios cheques; copia certificada de oficio para revisión exhaustiva; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 53.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO No. S/FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las conciliaciones bancarias por concepto de "Cargos bancarios no registrados en contabilidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio de error de fecha en captura; copia certifica de la conciliación bancaria; copias certificadas de la pólizas de diario; copias certificadas del estado de cuenta bancario; Copias certificadas de la pólizas de egresos; y, Copia certificadas de los estados de cuenta bancarios, traspasos de nómina, contra recibos y relación de personal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 54.- CUENTA CONTABLE: 1112 y 1114.- FOLIO No. S/FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las conciliaciones bancarias por concepto de "Retiros en el banco no registrados en contabilidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de cuentas bancarias concentradoras (copia certifica de la conciliación bancaria; copia certificada de la póliza de diario por cancelación de

cheques devueltos; Copia certificada del oficio para efecto de determinar y notificar los créditos fiscales; Copia certificada del oficio referente a los cheques devueltos que no han sido recuperados; escrito aclaratorio el cual menciona que de los *cheques devueltos está gestionando el pago de los mismos*; Copia certificada de la póliza de diario; Copias certificadas de dos reportes de integración de análisis;) de cuentas bancarias pagadora e inversión (Copia certificada de la conciliación bancaria; Copia certificada de las pólizas de egresos; Copia certificada de la póliza de diario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 55.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO No. VS/FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las conciliaciones bancarias por concepto de “Cargos en contabilidad no considerados por el banco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la conciliación bancaria en la cual se encuentran disminuidas las partidas en conciliación observadas; copias certificadas de la póliza de diario por el concepto de “cancelación parcial del recibo de ingresos derivado de los ajustes al fondo general; copias certificadas del recibo de ingresos con ajustes efectuados; copias certificadas de la póliza de diario por el concepto de “reconocimiento de depósitos bancarios”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 56.- OBSERVACIÓN No. 56.- FOLIO No. VS/FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las balanzas de comprobación detalladas por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del dictamen mediante el cual se propone que se apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio; Certificación de la sesión ordinaria en el cual se aprueba el dictamen formulado; copia certificada de la póliza de diario que refleja el adeudo; Copias certificadas de distintos pagares firmados; Copias certificadas de las constancias de baja de diversos empleados; Copia certificada de la póliza de Diario en la que se refleja la cancelación de los adeudos; Copia certificada del recibo oficial de ingresos por Devolución de gastos por comprobar; y, copia certificada del recibo oficial de ingresos por el concepto de Devolución de gastos por comprobar.; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 57.- CUENTA CONTABLE: 1123-002.- FOLIO No. VS/FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las balanzas de comprobación detalladas por concepto de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio en el que se remiten los pagares, contratos de mutuo y expediente de la cuenta de Deudores Diversos de Artesanos; Copia certificada de la balanza de comprobación detallada; Copias certificadas de 10 contratos de mutuos; Copia certificada de la póliza de egresos; Copia certificada del Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda "Tu casa"; Copia certificada del punto de acuerdo que aprueba y autoriza la aportación a manera de financiamiento; Copia certificada del oficio; Copias certificadas de las balanzas de comprobación detalladas; Copia certificada de la factura electrónica del proveedor; Copia certificada de la póliza de Diario, en la que se reconoce el registro contable de la recuperación de la cuenta por cobrar; Copia certificada del Recibo oficial; Copia certificada de la póliza por el concepto de reclasificación de póliza; Copia certificada del recibo oficial; Copia certificada de la carta en la que se esclarece la recepción del monto; y, Copia certificada de la póliza de diario por el concepto de aplicación de "otros gastos..."; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 58.- CUENTA CONTABLE: 4152-051-0003-0009-0000 (INGRESOS).- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los ingresos por concepto de "Permuta áreas de cesión"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de cabildo mediante el cual se propone, aprueba y autoriza la creación de un mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de desarrolladores de acciones urbanísticas; copia certificada del decreto por el cual se expide el Reglamento Municipal de Zonificación; Copia certificada de la relación de las personas a las que se les otorgó la permuta de áreas de cesión; Copias certificadas de la balanza de comprobación detallada de diversas cuentas contables; De dos proveedores (copia certificada del expediente de urbanización; copia certificada del estado de cuenta bancario; acuerdo de autorización para sustitución y prórroga de la obligación de otorgamiento de Áreas de Cesión para destinos y equipamiento); de dos proveedores (copia certificada del expediente de urbanización; Copia certificada del corte de caja del día); de diversos proveedores (copia certificada del

expediente de urbanización; copia certificada del estado de cuenta); original de las certificaciones en el que el pleno del ayuntamiento, aprueba y autoriza la erogación; Diversos CD certificado que contiene el expediente de la obra; copias certificadas de diversos avalúos, contratos de compraventa y escritura pública correspondiente a la Compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN CORONA TRAMO ADOLFO LÓPEZ MATEOS-CAMINO REAL A COLIMA, FRENTE 1, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Primera etapa de la ampliación de la avenida Ramón Corona tramo Adolfo López Mateos-Camino Real de Colima, frente 1, en la localidad de Santa Anita, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN CORONA, TRAMO ADOLFO LÓPEZ MATEOS-CAMINO REAL A COLIMA, FRENTE 2, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Primera etapa de la ampliación de la avenida Ramón Corona, tramo Adolfo López Mateos-Camino Real a Colima, frente 2, en la localidad de Santa Anita, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN CORONA, TRAMO ADOLFO LÓPEZ MATEOS-CAMINO REAL A COLIMA, FRENTE 3, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Primera etapa de la ampliación de la avenida Ramón Corona, tramo Adolfo López Mateos-Camino Real a Colima, frente 3, en la localidad de Santa Anita, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN CORONA, TRAMO ADOLFO LÓPEZ MATEOS-CAMINO REAL A COLIMA, FRENTE 4, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Primera etapa de la ampliación de la avenida Ramón Corona, tramo Adolfo López Mateos-Camino Real a Colima, frente 4, en la localidad de Santa Anita, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE TULIPANES-AMAPAS, INCLUYE: TRANSFORMADOR, CASETA Y ALIMENTACIÓN EN BAJA TENSIÓN AL EQUIPO DE BOMBEO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación en media tensión del pozo profundo para el sistema de abastecimiento de agua potable Tulipanes-Amapas, incluye: transformador, caseta y alimentación en baja tensión al equipo de bombeo, en la localidad de Santa Isabel, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A CAJITILÁN, EN LA LOCALIDAD DE CAJITILÁN, FRENTE 2, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto asfáltico de la primera etapa del Ingreso a Cajitilán, en la localidad de Cajitilán, frente 2, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A CAJITILÁN, EN LA LOCALIDAD DE CAJITILÁN, FRENTE 3, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto asfáltico de la primera etapa del Ingreso a Cajitilán, en la localidad de Cajitilán, frente 3, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e

información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TEJEDA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del drenaje sanitario y agua potable en la localidad de Lomas de Tejeda, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A CAJITITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE CAJITITLÁN, FRENTE 1, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto asfáltico de la primera etapa del Ingreso a Cajititlán, en la localidad de Cajititlán, frente 1, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN (TRAMO II) INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO, EN SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Constitución (tramo II) incluye guarniciones, banquetas, canalización de instalaciones y mobiliario urbano, en San Sebastián el Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLÁN, FRENTE 1.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, primera etapa, en la localidad de Cuexcomatitlán, frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLÁN, FRENTE 3.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

Primera Etapa en la localidad de Cuexcomatlán, frente 3"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEÑALÉTICA Y BOLARDOS SOBRE LA MARGEN DERECHA DE LA AVENIDA RAMÓN CORONA, DEL KM 0+000 AL 0+980, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Primera etapa de la construcción de ciclovia, señalética y bolardos sobre la margen derecha de la Avenida Ramón Corona, del km 0+000 al 0+980, en la localidad de Santa Anita, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE CAJITILÁN, INCLUYE: CANCHA DE FÚTBOL, SISTEMA DE RIEGO, MÓDULO DE BAÑOS, COMPLEMENTAR INGRESO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE CAJITILÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de la segunda etapa de la unidad deportiva de Cajitilán, incluye: cancha de fútbol, sistema de riego, módulo de baños, complementar ingreso y cancha de usos múltiples, en la localidad de Cajitilán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la

documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CONSTITUCION (TRAMO I) INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO, EN SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Constitución (tramo I) incluye guarniciones, banquetas, canalización de instalaciones y mobiliario urbano, en San Sebastián el Grande, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL COLECTOR SANITARIO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CAMINO VIEJO A CAJITITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TEJEDA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de primera etapa del colector sanitario en la calle Lázaro Cárdenas y camino viejo a Cajititlán, en la localidad de Lomas de Tejeda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de

obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PRIMERA ETAPA EN LA CALLE JAVIER MINA DE ADOLF HORN HACIA AV. CONCEPCIÓN, INCLUYE COLECTOR PLUVIAL, LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, FRENTE 1.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, primera etapa en la calle Javier Mina de Adolf Horn hacia Av. Concepción, incluye colector pluvial, localidad de Concepción del Valle, frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PRIMERA ETAPA EN LA CALLE JAVIER MINA DE ADOLF HORN HACIA AV. CONCEPCIÓN, INCLUYE COLECTOR PLUVIAL, LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, FRENTE 2.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, primera etapa en la calle Javier Mina de Adolf Horn hacia Av. Concepción, incluye colector pluvial, localidad de Concepción del Valle, frente 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 19. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PRIMERA ETAPA EN LA CALLE JAVIER MINA DE ADOLF HORN HACIA AV. CONCEPCIÓN, INCLUYE COLECTOR PLUVIAL, LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, FRENTE 3.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, primera etapa en la calle Javier Mina de Adolf Horn hacia Av. Concepción, incluye colector pluvial, localidad de Concepción del Valle, frente 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 20. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PEDRO JUAN MIRASSOU (TRAMO I), INCLUYE: GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de vialidad con concreto hidráulico en la calle Pedro Juan Mirassou (tramo I), incluye: guarniciones, banquetas, red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de un dictamen pericial en el cual se aclaran las reparaciones de los conceptos señalados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 21. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL, FRENTE 3 (ÁREA DE SERVICIOS, CERCADO PERIMETRAL, GRADAS, INGRESO POSTERIOR Y ÁREA DE ASADORES), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva en la cabecera municipal, frente 3 (área de servicios, cercado perimetral, gradas, ingreso posterior y área de asadores), municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de varios recibos oficiales de pago por concepto de reintegro y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales de los conceptos señalados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 22. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INCORPORACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO MR-48 AL CIRCUITO SUR EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de incorporación con concreto hidráulico MR-48 al Circuito Sur en la localidad de Santa Cruz de las Flores, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 23. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES EN LA CALLE RÍO BALSAS Y LA CALLE UNIÓN EN LA LOCALIDAD DE CAJITITLÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones en la calle Río Balsas y la calle Unión en la localidad de Cajititlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, así como

reintegro de obra pública y oficio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 24. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PEDRO JUAN MIRASSOU (TRAMO II), INCLUYE: GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de vialidad con concreto hidráulico en la calle Pedro Juan Mirassou (tramo II), incluye: guarniciones, banquetas, red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, así como reintegro de obra pública y oficio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 25. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC Y CONSTITUCIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE GARDENIAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Sustitución de agua potable y alcantarillado en la calle Cuauhtémoc y Constitución, en el tramo comprendido entre la calle Emiliano Zapata y calle Gardenias, en la localidad de San Sebastián el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 26. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de vialidad con concreto asfáltico en la calle Vicente Guerrero, localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales y los números generadores de volumetría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 27. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL POZO SAN VICENTE A LA RED CENTRAL EXISTENTE, EN LA DELEGACIÓN DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de conducción de agua potable del pozo San Vicente a la red central existente, en la Delegación de El Zapote, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales y los números generadores de volumetría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 28. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL, FRENTE 1 (SKATE PARK), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva en la cabecera municipal, frente 1 (skate park), municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, así como un dictamen técnico de ampliación del monto, otro dictamen pericial relativo a las diferencias volumétricas, y por último los números generadores de volumetría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 29. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL, FRENTE 2 (ÁREA DE SERVICIOS), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva en la cabecera municipal, frente 2 (área de servicios), municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 30. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RED DE ELECTRIFICACIÓN Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA EL CARRIL, EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción, instalación y equipamiento de red de electrificación y de alumbrado público en la colonia El Carril, en la localidad de El Zapote del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, así como un peritaje en el cual se demuestran las diferencias volumétricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 31. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO Y OBRAS INDUCIDAS EN LA CALLE FLAVIANO RAMOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto zampeado y obras inducidas en la calle Flaviano Ramos, en la cabecera municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 32. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLÁN FRENTE 2.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, primera etapa, en la localidad de Cuexcomatitlán Frente 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 33. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, TRAMO CALLE ZARAGOZA A CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 1, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la primera etapa del Ingreso a Santa Cruz del Valle, tramo calle Zaragoza a calle Francisco I. Madero, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 1, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 34. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, TRAMO CALLE ZARAGOZA A CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 2, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la primera etapa del Ingreso a Santa Cruz del Valle, tramo calle Zaragoza a calle Francisco I. Madero, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 2, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 35. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA VILLAS LAS FLORES, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO

DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción e instalación de red de electrificación y de alumbrado público en la colonia Villas Las Flores, en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 36. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DEL SUR, CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA (SEGUNDA ETAPA) FRENTE 1.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura deportiva en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la localidad de Lomas del Sur, construcción de la Unidad Deportiva (segunda etapa) frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se señalan las diferencias volumétricas y el reintegro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 37. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DEL SUR, CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA (SEGUNDA ETAPA) FRENTE 2.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura deportiva en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la localidad de Lomas del Sur, construcción de la Unidad Deportiva (segunda

etapa) frente 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de diversos documentos que integran la totalidad de un expediente de licitación para otorgar obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 38. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS VIALIDADES Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como los proyectos ejecutivos completos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 39. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PRIMERA ETAPA, EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, INCLUYE COLECTOR PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TEJEDA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, primera etapa, en la calle Lázaro Cárdenas, incluye colector pluvial en la localidad de Lomas de Tejeda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se señalan las diferencias volumétricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 40. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA JOLLA RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA JOLLA RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un recibo oficial de pago por concepto la revisión de modificación del proyecto definitivo; los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; copia certificada de un convenio de pago en parcialidades; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CANTAROS, ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CANTAROS, ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; copia de un recibo oficial de pago por concepto de constitución de regimen en condominio; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CÁNTAROS ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CÁNTAROS ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un expediente emitido por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco; copia certificada de recibo oficial de pago número 2931693 de fecha 12 de julio de 2013, por los conceptos de subdivisión de régimen de condominio; copia certificada de la resolución No. BOO.00/OCLSP/DAA/SSUD/05695/2013 emitido por la Comisión Nacional del Agua, en donde se encuentra la resolución positiva para la transmisión parcial y definitiva de derechos con relocalización de volumen con cambio de uso; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CANTAROS, ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CANTAROS, ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversos recibos oficiales; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CANTAROS, ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS CANTAROS, ETAPA 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversos recibos oficiales; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un convenio de pago; copia certificada de diversos recibos oficiales; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un convenio de pago; copia certificada de diversos recibos oficiales; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un convenio de pagos; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un convenio de pagos; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del

monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV, ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un recibo oficial de pago; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE ESCONDIDO ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE ESCONDIDO ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un convenio de pagos; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE ESCONDIDO ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE ESCONDIDO ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron: copia certificada de un convenio de pagos; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE ESCONDIDO ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE ESCONDIDO ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un convenio de pagos; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE ESCONDIDO ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE ESCONDIDO ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un convenio de pagos; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 16.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CASA BLANCA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CASA BLANCA”; en el transcurso de la auditoría y

con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; copia certificada de una escritura pública, relativa a una certificación de hechos; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 17.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA CONCHA JARDÍN RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA CONCHA JARDÍN RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 18.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de diversas escrituras públicas; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 19.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de diversas escrituras públicas; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 20.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de diversas escrituras públicas; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 21.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 22.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de diversas escrituras públicas; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 23.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de

diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de diversas escrituras públicas; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 24- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de diversas escrituras públicas; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 25.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de diversas escrituras públicas; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 26.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA VIALIDAD DE ACCESO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 ETAPA VIALIDAD DE ACCESO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas licencias de urbanización; copia certificada de convenio de pago en parcialidades; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 27.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BAMBÚ RESIDENCIAL ETAPA II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BAMBÚ RESIDENCIAL ETAPA II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de convenio de infraestructura; copia certificada de contrato de cesión parcial y definitiva de agua; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 28.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDOMINIO SIGLO 21 A.C.”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “CONDOMINIO SIGLO 21 A.C.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 29.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS VILLAS ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS VILLAS ETAPA 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 30.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 31.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos documentos expedidos por la CNA; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 32.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia de un recibo oficial de pago; copia certificada de diversos documentos expedidos por la CNA; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 33.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos documentos expedidos por la CNA; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 34.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos documentos expedidos por la CNA; copia certificada de una escritura publica; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 35.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos documentos expedidos por la CNA; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 36.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 7”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 37.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 38.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de un recibo oficial de pago; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 39.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 10”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos documentos expedidos por la CNA; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 40.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de los documentos administrativo-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 41.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 12”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 12”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos documentos expedidos por la CNA; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 42.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA SAN MIGUEL” ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “HACIENDA SAN MIGUEL” ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de varios expedientes técnicos de obra; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de un convenio de pago en parcialidades; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 43.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA SAN MIGUEL” ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “HACIENDA SAN MIGUEL” ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de varios expedientes técnicos de obra; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de un convenio de pago en parcialidades; copia certificada de una escritura pública en la cual se formalizó un contrato de donación; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 44.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA SAN MIGUEL” ETAPA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “HACIENDA SAN MIGUEL” ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de varios expedientes técnicos de obra; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de un convenio de pago en parcialidades; copia certificada de una escritura pública en la cual se formalizo un contrato de donación; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 45.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de diversos documentos expedidos por la Comisión Nacional del Agua; copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 46.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de diversos documentos expedidos por la Comisión Nacional del Agua; copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 47.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos documentos expedidos por la Comisión Nacional del Agua; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 48.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 4”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de un plano denominado Etapas; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 49.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 5”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de un plano denominado Etapas; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 50.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 6”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio expedido por INFONAVIT; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de un plano denominado Etapas; diversos documentos expedidos por la Comisión Nacional del Agua; copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 51.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO 8, 17, 19, 20”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO 8, 17, 19, 20”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 52.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA UNO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA UNO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 53.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA DOS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA DOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 54.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA TRES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA TRES”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 55.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA CUATRO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA CUATRO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 56.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA 5”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 57.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO 8”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 58.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA 9”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 59.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA 14”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA 14”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 60.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA 15”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA 15”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 61.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA 16”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA 16”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 62.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO 17”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO 17”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 63.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA 18”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA 18”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 64.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO 19”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO 19”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 65.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO 20”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO 20”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 66.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO 22”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO 22”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 67.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL ORIGEN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL ORIGEN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de una escritura pública en la cual se protocolizo un contrato de donación: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 68.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS AGUSTINOS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS AGUSTINOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de una escritura pública en la cual se protocolizo un contrato de donación: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 69.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CUATRO CUARTOS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CUATRO CUARTOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 70.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA REAL II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUERTA REAL II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 71.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLALTA ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLALTA ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 72.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ENCINOS ETAPA 1 (2-A, 2-B Y 2-C)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ENCINOS ETAPA 1 (2-A, 2-B Y 2-C)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 73.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ENCINOS ETAPA 5”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ENCINOS ETAPA 5”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 74.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA RIOJA, ETAPA III”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA RIOJA, ETAPA III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 75.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO BAMBÚ”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “FRACCIONAMIENTO BAMBÚ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada del expediente III 202/2014 desahogado ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco; copia certificada de un convenio de infraestructura y dotación de agua potable; copia certificada de dos contratos de cesiones parciales y definitivas de uso de derechos de agua nacionales del subsuelo; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN 76.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS GRULLAS ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS GRULLAS ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 77.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TEJEDA ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE TEJEDA ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 78.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TEJEDA ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE TEJEDA ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio emitido por INFONAVIT; copia certificada de un convenio de pago en parcialidades; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 79.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TEJEDA ETAPA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE TEJEDA ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de un oficio emitido por INFONAVIT; copia certificada de un convenio de pago en parcialidades; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 80.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORTUNA 4.6”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA FORTUNA 4.6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 81.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA MORA RESIDENCIAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA MORA RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de los documentos administrativos-legales en contra del desarrollador, tendientes a la recuperación del monto observado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 82.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ALCATRACES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ALCATRACES”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la sentencia definitiva de autos del juicio de nulidad, copia certificada de escrito de urbanizador, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de oficio mediante el cual se emite orden de pago por prórroga de licencia de urbanización del fraccionamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de

conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 83.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 84.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA ESMERALDA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA ESMERALDA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 85.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LIBERTY HOME RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LIBERTY HOME RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 86.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDERO REAL PRIMERA ETAPA CONDOMINIO K”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SENDERO REAL PRIMERA ETAPA CONDOMINIO K”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 87.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SENDERO REAL, CONDOMINIO N”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SENDERO REAL, CONDOMINIO N”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 88.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAGO NOGAL FRACCIÓN A Y B”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAGO NOGAL FRACCIÓN A Y B”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia del oficio mediante el cual notifica al urbanizador sobre el día y hora para llevar a cabo el acto de entrega-recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento, copia certificada del acuerdo de recepción de obras de urbanización, copia de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 89.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SORRENTO RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SORRENTO RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 90.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SORRENTO RESIDENCIAL ETAPAS COMPLEMENTARIAS 2, 3, 4 Y 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SORRENTO RESIDENCIAL ETAPAS COMPLEMENTARIAS 2, 3, 4 Y 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de orden de pago, copia certificada de recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 91.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CHEDRAUI SUCURSAL TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CHEDRAUI SUCURSAL TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del auto admisorio de la demanda que tiene como acto impugnado el crédito fiscal, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 92.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS FRESNOS IV”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS FRESNOS IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 93.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS LA CALERA 1ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS LA CALERA 1ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 1)””; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 94.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS LA CALERA 2a ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 2)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS LA CALERA 2a ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 2)””; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 95.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 3a ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 3)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 3a ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 3)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 96.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 4ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 4)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 4a ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 4)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio por concepto de: autorización de proyecto definitivo de urbanización, derechos de urbanización, refrendo de permiso de urbanización, permisos para construir en régimen de propiedad o condominio, copia certificada del oficio por concepto de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 97.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 5ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 5)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 5ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 5)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio por concepto de autorización de proyecto definitivo de urbanización, derechos de urbanización y refrendo de permiso de urbanización, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada del oficio por concepto de: pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga), para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 98.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 6ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 6)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 6ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 6)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 99.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 7ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 7)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 7ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 7)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 100.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 8ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 8)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 8ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 8)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 101.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 9ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 9)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 9ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 9)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 102.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 10ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 10)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 10ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 10)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 103.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 11ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 11)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 11ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 11)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 104.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA 12ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 12)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA 12ª ETAPA (PASEOS DE LOS AGAVES ETAPA 12)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 105.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS VILLA LUNA (PASEOS DE LOS AGAVES) ETAPAS 1 A LA 12”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS VILLA LUNA (PASEOS DE LOS AGAVES) ETAPAS 1 A LA 12”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 106.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada de nueve recibos oficiales de pago de parcialidades, Copia certificada del oficio en el cual se encuentra el desglose de los conceptos, las superficies y las tarifas que fueron determinadas por la ley de ingresos del municipio derivados de los pagos en parcialidades, copia certificada del oficio contienen y se precisan los datos que fueron involuntariamente omitidas en el convenio de pago en parcialidades, copia certificada del plano de lotificación, copia certificada de la orden de pago complementaria, copia certificada de dos recibos oficiales, copia certificada de la orden de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de

conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 107.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en 12 parcialidades, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada de nueve recibos oficiales de pago de parcialidades, copia certificada del oficio en el cual se encuentra el desglose de los conceptos, las superficies y las tarifas que fueron determinadas por la ley de ingresos del municipio, copia certificada del oficio en el cual se contienen y se precisan los datos que fueron involuntariamente omitidas en el convenio de pago en parcialidades, copia certificada del plano de lotificación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 108.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en 12 parcialidades, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada del recibos oficiale de cinco pagos de parcialidades, copia certificada de recibos oficiales de cuatro pagos de mensualidad, copia certificada del oficio en el cual se encuentra el desglose de los conceptos, las superficies y las tarifas, copia certificada del oficio que contiene los datos que fueron involuntariamente omitidas en el convenio de pago en parcialidades, copia certificada del plano de lotificación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 109.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en 12 parcialidades, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada del recibos oficiales de cinco pagos de parcialidades, copia certificada de recibos oficiales de cuatro pagos de mensualidad, copia certificada del oficio en el cual se encuentra el desglose de los conceptos, las superficies y las tarifas, copia certificada del oficio que contiene los datos que fueron involuntariamente omitidas en el convenio de pago en parcialidades, copia certificada del plano de lotificación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 110.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en 12 parcialidades, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada del recibos oficiales de cinco pagos de parcialidades, copia certificada de recibos oficiales de cuatro pagos de mensualidad, copia certificada del oficio en el cual se encuentra el desglose de los conceptos, las superficies y las tarifas, copia certificada del oficio que contiene los datos que fueron involuntariamente omitidas en el convenio de pago en parcialidades, copia certificada del plano de lotificación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 111.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en 12 parcialidades, copia

certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada del recibos oficiales de cinco pagos de parcialidades, copia certificada de recibos oficiales de cuatro pagos de mensualidad, copia certificada del oficio en el cual se encuentra el desglose de los conceptos, las superficies y las tarifas, copia certificada del oficio que contiene los datos que fueron involuntariamente omitidas en el convenio de pago en parcialidades, copia certificada del plano de lotificación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 112.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en 12 parcialidades, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada del recibos oficiales de cinco pagos de parcialidades, copia certificada de recibos oficiales de cuatro pagos de mensualidad, copia certificada del oficio en el cual se encuentra el desglose de los conceptos, las superficies y las tarifas, copia certificada del oficio que contiene los datos que fueron involuntariamente omitidas en el convenio de pago en parcialidades, copia certificada del plano de lotificación para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 113.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPA 1-A (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TROJES ETAPA 1-A (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del contrato de cesión de derechos parcial y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública que contempla donaciones, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 114.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPA 1-B (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TROJES ETAPA 1-B (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del contrato de cesión de derechos parcial y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública que contempla donaciones, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 115.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPA 1-C (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TROJES ETAPA 1-C (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del contrato de cesión de derechos parcial y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública que contempla donaciones, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 116.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “TROJES (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1”) ETAPAS 1A, 1B, 1C y 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “TROJES (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1”) ETAPAS 1A, 1B, 1C y 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 117.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLALTA ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLALTA ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de cesión de derechos, para usar o aprovechar aguas del subsuelo, copia certificada del convenio de cumplimiento de pago y ejecución de obra, copia certificada de recibo oficial, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 118.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLALTA ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLALTA ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de cesión de derechos, para usar o aprovechar aguas del subsuelo, copia certificada del convenio de cumplimiento de pago y ejecución de obra, copia certificada de recibo oficial, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 119.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLALTA ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLALTA ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 120.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 1 (ANTES EL GUAJE ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA SUR ETAPA 1 (ANTES EL GUAJE ETAPA 1)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio por medio del cual desglosa los conceptos y cantidades pagadas por el desarrollador, copia certificada del recibo oficial por el concepto de pago de anticipo de convenio, copia certificada del plano, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del escrito mediante el cual solicita al municipio el descuento para el desarrollo, copia certificada del oficio expedido por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, copia certificada del acuerdo por medio del cual se le otorga al urbanizador reducción en el monto de los derechos de urbanización, copia certificada del acuerdo que declara extinta la obligación de pago a cargo de la empresa responsable, copia certificada del comprobante de depósito bancario, copia certificada del estado de cuenta expedido por la institución bancaria, copia certificada del detalle de póliza correspondiente a los ingresos del centro de ingresos recaudación central, copia certificada del detalle de póliza, copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada de dos oficios expedidos por CONAGUA, copia certificada de dos contratos de cesión total y definitiva y cambio de uso de derechos de aguas nacionales del subsuelo, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 121.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 2A (ANTES EL GUAJE ETAPA 2A)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA SUR ETAPA 2A (ANTES EL GUAJE ETAPA 2A)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de convenio de pago en parcialidades, licencia de urbanización y recibo oficial de pago, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada del oficio por medio del cual desglosa los conceptos y cantidades pagadas, copia certificada del recibo oficial, copia certificada del plano, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del escrito suscrito por el urbanizador del desarrollo, copia certificada del oficio expedido por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, copia certificada del acuerdo expedido por la tesorería municipal, copia certificada del acuerdo en que se declara extinta la obligación de pago a cargo de la empresa, copia certificada del comprobante de depósito bancario, copia certificada del estado de cuenta expedido por la institución bancaria, copia certificada del detalle de póliza, copia de la escritura pública, copia certificada de diversos oficios expedidos por CONAGUA, copia certificada del contrato de cesión total y definitiva y cambio de uso de derechos de aguas nacionales del subsuelo, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 122.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 2B (ANTES EL GUAJE ETAPA 2B)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA SUR ETAPA 2B (ANTES EL GUAJE ETAPA 2B)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron convenio de pago en parcialidades, licencia de urbanización, recibo oficial de pago, copia certificada de diversos oficios, copia certificada del recibo oficial, copia certificada del plano, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del escrito del urbanizador del desarrollo, copia certificada del oficio expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada del acuerdo de la tesorería municipal, copia certificada del acuerdo del ayuntamiento, copia certificada del comprobante de depósito bancario, copia certificada del estado de cuenta, copia certificada del detalle de póliza, escritura pública, copia certificada del oficio expedido por CONAGUA, copias certificadas de diversos contratos sobre cesión total y definitiva y cambio de uso de derechos de aguas nacionales, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la

entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 123.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 3 (ANTES EL GUAJE ETAPA 3)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA SUR ETAPA 3 (ANTES EL GUAJE ETAPA 3)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio por medio del cual desglosa los conceptos y cantidades pagadas, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada del plano, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del escrito mediante el cual solicita el descuento para el desarrollo, copia certificada de diversos acuerdos, copia certificada del comprobante de depósito bancario, copia certificada del estado de cuenta, copia certificada del detalle de póliza, escritura pública, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 124.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 4 (ANTES EL GUAJE ETAPA 4)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA SUR ETAPA 4 (ANTES EL GUAJE ETAPA 4)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio por medio del cual desglosa los conceptos y cantidades pagadas por el desarrollador, copia certificada del recibo oficial de pago de anticipo, copia certificada del plano, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del escrito mediante el cual solicita el descuento para el desarrollo, copia certificada del oficio expedido por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, copia certificada de diversos acuerdos, copia certificada del comprobante de depósito bancario, copia certificada del estado de cuenta, copia certificada del detalle de póliza, escritura pública, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 125.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DE SAN SEBASTIÁN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS DE SAN SEBASTIÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 126.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DE SAN SEBASTIÁN II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS DE SAN SEBASTIÁN II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de reconocimiento y pago en parcialidades, copia certificada de orden de pago, copia certificada del acuerdo mediante el cual se autoriza aplicar el beneficio fiscal, copia certificada de constancias expedidas por infonavit, copia certificada de los recibos de pago, copia certificada de recibo oficial, copias certificadas de diversos recibos oficiales de pago, copias certificadas de diversos oficios, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 127.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUESTA DEL SOL II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUESTA DEL SOL II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada del convenio de reconocimiento y pago en parcialidades, copia certificada de diversas órdenes de pago, copia certificada de diversos acuerdos que autorizan aplicar el beneficio fiscal, copia certificada de oficios expedidos por INFONAVIT, copia certificada de diversos recibos de pago, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, para dar el debido

cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 128.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador,, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 129.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 130.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 131.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio expedido por INFONAVIT, copia certificada de acta de notificación por comparecencia expedido por conagua, copia certificada de título de concesión, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 132.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RINCONADAS LAS VILLAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RINCONADAS LAS VILLAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de diversas órdenes de pago, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, ejemplar original de la gaceta municipal, copia certificada de dictamen de trazos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 133.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RINCONADAS DEL SOL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RINCONADAS DEL SOL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de oficio donde se emite la aplicación de beneficio fiscal para varios conceptos, copia certificada del oficio expedido por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador,

para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 134.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la autorización que solicita una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, copia certificada de escrito que solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copia certificada de oficios emitidos por INFONAVIT, copia certificada de oficio por el complemento del pago por los conceptos de complemento del pago por los conceptos de autorización para urbanizar, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de oficio que aprueba y autoriza la suscripción del contrato de cesión total y definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, copia certificada de título de concesión, copia certificada de contrato de cesión total y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, copia certificada de la resolución, copia certificada del escrito dirigido al organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico, dirección de administración del agua, copia certificada de pruebas de aforo de agua, copia certificada de cuatro planos, copia simple de marca de posición del pozo, copia certificada del plano de ubicación del pozo, copia certificada de la certificación de hechos, copia certificada de convenio, copia certificada de escrito que solicita descuento del 50% de los derechos, copia certificada de diversos órdenes de pago, copia certificada de convenio de pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, copia certificada del expediente de obra de construcción, copia certificada de la escritura pública, copia certificada del oficio, copia certificada del plano general maestro, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 135.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 2”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenios, copia certificada de escritos que solicitan descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copia certificada de oficios emitidos por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de oficio en el que se aprobó la suscripción del contrato de cesión total y definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, copia certificada de título de concesión, copia certificada de contrato de cesión total y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, copia certificada de resolución, copia certificada del escrito dirigido al organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico, Dirección de Administración del Agua, copia certificada de pruebas de aforo de agua, copia certificada de cuatro planos, copia simple de marca de posición del pozo, copia certificada del plano de ubicación del pozo, copia certificada de la certificación de hechos, copia certificada de diversos órdenes de pago, copia certificada de convenio de pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, copia certificada de diversos oficios, copia certificada del expediente de obra de construcción, copia certificada de la escritura pública, copia certificada del plano general maestro, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 136.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "FRACCIONAMIENTO "VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 3".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "FRACCIONAMIENTO "VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 3"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenio, copia certificada de escrito mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copia certificada de oficios emitidos por INFONAVIT, copia certificada de diversos oficios, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de título de concesión, copia certificada de contrato de cesión total y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, copia certificada de la resolución, copia certificada del escrito dirigido al organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico, Dirección de Administración del Agua, copia certificada de pruebas de aforo de agua, copia certificada de cuatro planos, copia simple de marca de posición del pozo, copia certificada del plano de ubicación del pozo, copia certificada de la certificación de hechos, copia certificada de convenio, copia certificada de convenios, copia certificada de escritos que solicitan descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de

construcción, copia certificada de oficios emitidos por infonavit, copia certificada de diversas órdenes de pago, copia certificada de convenio de pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copia certificada de recibos oficiales de pago, copia certificada del expediente de obra de construcción, copia certificada de la escritura pública, copia certificada del plano general maestro, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 137.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenio, copia certificada de escritos mediante el cuales solicita descuento, copia certificada de oficios emitidos por INFONAVIT, copia certificada de diversos oficios, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de título de concesión, copia certificada de contrato de cesión total y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, copia certificada de la resolución, copia certificada de diversos escritos, copia certificada de pruebas de aforo de agua, copia certificada de cuatro planos, copia simple de marca de posición del pozo, copia certificada del plano de ubicación del pozo, copia certificada de la certificación de hechos, copia certificada de convenio, copia certificada de diversas órdenes de pago, copia certificada de convenio de pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copias certificadas de diversos recibos oficiales de pago, copia certificada del expediente de obra de construcción, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 138.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada de convenio que solicita una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, Copia certificada de escrito

mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copia certificada de oficio emitido por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 139.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenio que solicita una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, Copia certificada de escrito mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copia certificada de oficio emitido por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 140.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenio que solicita una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, Copia certificada de escrito mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copia certificada de oficio emitido por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 141.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenios que solicitan una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, Copia certificada de escrito mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copiass certificada de oficios emitidos por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de diversos oficios, copia certificada de título de concesión, copia certificada de contrato de cesión total y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, copia certificada de la resolución, copia certificada de escrito dirigido al organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico, dirección de administración del agua, copia certificada de pruebas de aforo de agua, copia certificada de cuatro planos, copia simple de marca de posición del pozo, copia certificada del plano de ubicación del pozo, copia certificada de la certificación de hechos, copia certificada de diversos órdenes de pago, copia certificada de recibos oficiales de pago, copia certificada del expediente de obra de construcción, copia certificada del plano general maestro, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 142.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenios que solicitan una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, copia certificada de escrito mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copiass certificada de oficios emitidos por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 143.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 10”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenios que solicitan una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, copia certificada de escrito mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copias certificadas de oficios emitidos por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 144.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenios que solicitan una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, copia certificada de escrito mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copias certificadas de oficios emitidos por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de diversos oficios, copia certificada de título de concesión, copia certificada de contrato de cesión total y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, copia certificada de la resolución, copia certificada de escrito dirigido al organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico, dirección de administración del agua, copia certificada de pruebas de aforo de agua, copia certificada de cuatro planos, copia simple de marca de posición del pozo, copia certificada del plano de ubicación del pozo, copia certificada de la certificación de hechos, copia certificada de diversos órdenes de pago, copia certificada de convenio de pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copia certificada de recibos oficiales de pago, copia certificada del expediente de obra de construcción, copia certificada del plano general maestro, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en

materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 145.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 12”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 12”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de convenios que solicitan una reducción del 50% en el monto de los derechos de urbanización, copia certificada de escrito mediante el cual solicita descuento del 50% de los derechos generados por los conceptos referentes a la licencia de construcción, copia certificada de oficios emitidos por INFONAVIT, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de diversos oficios, copia certificada de título de concesión, copia certificada de contrato de cesión total y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, copia certificada de la resolución, copia certificada de escrito dirigido al organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico, Dirección de Administración del Agua, copia certificada de pruebas de aforo de agua, copia certificada de cuatro planos, copia simple de marca de posición del pozo, copia certificada del plano de ubicación del pozo, copia certificada de la certificación de hechos, copia certificada de diversos órdenes de pago, copia certificada de convenio de pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copia certificada de recibos oficiales de pago, copia certificada del expediente de obra de construcción, copia certificada del plano general maestro, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 146.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLINA REAL ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COLINA REAL ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del oficio donde consta la autorización a la empresa, copia certificada del oficio del INFONAVIT, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del plano, copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada de la impresión de detalle de pólizas contables y estado de cuenta bancario, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto

observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 147.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLINA REAL ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COLINA REAL ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del oficio donde consta la autorización a la empresa, copia certificada del oficio del INFONAVIT, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del plano, copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada de la impresión de detalle de pólizas contables y estado de cuenta bancario, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 148.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTO SUR ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en parcialidades, copia certificada de diversos órdenes de pago, copia certificada del desglose de conceptos que integran el monto de cada uno de los pagos del convenio, copia certificada de recibos oficiales, copia certificada de diversos oficios, copia certificada de la resolución emitida por la comisión nacional del agua, copia certificada del contrato para la cesión total y definitiva y cambio de uso de derechos de aguas nacionales, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 149.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTO SUR ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en parcialidades, copia certificada de diversos órdenes de pago, copia certificada del desglose de conceptos que integran el monto de cada uno de los pagos del convenio, copia certificada de recibos oficiales, copia certificada de diversos oficios, copia certificada de la resolución emitida por la comisión nacional del agua, copia certificada del contrato para la cesión total y definitiva y cambio de uso de derechos de aguas nacionales, copia certificada de diversos escritos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 150.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTO SUR ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en parcialidades, copia certificada de diversos órdenes de pago, copia certificada del desglose de conceptos que integran el monto de cada uno de los pagos del convenio, copia certificada de recibos oficiales, copia certificada de diversos oficios, copia certificada de la resolución emitida por la comisión nacional del agua, copia certificada del contrato para la cesión total y definitiva y cambio de uso de derechos de aguas nacionales, copia certificada de diversos escritos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 151.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA FASE 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA FASE 5 “; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal

auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 152.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV ETAPAS 2, 3 Y 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV ETAPAS 2, 3 Y 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en 12 parcialidades, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, copia certificada de diversos oficios, copias certificadas de los planos de lotificación, copia certificada de la orden de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 153.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORET RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA FORET RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio emitido por la dirección de ordenamiento territorial del municipio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 154.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPA 2 (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TROJES ETAPA 2 (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del contrato de cesión de derechos parcial y definitiva del título de concesión, copia certificada del acuse de recibo de trámites, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad

aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 155.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS VILLAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS VILLAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de constancia expedida por INFONAVIT, copia certificada de diversos oficios, copia certificada del convenio de pago en 12 parcialidades, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 156.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DE LA ALAMEDA (CONDOMINIO MARGARITAS)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DE LA ALAMEDA (CONDOMINIO MARGARITAS)””; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de diversos oficios, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de recibo de envío de carta con sello de correos de México, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 157.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DE SAN GILBERTO II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS DE SAN GILBERTO II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del título de concesión, copia certificada de diversos oficios, copia certificada de escrito dirigido al coordinador de servicios públicos del ayuntamiento, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada

del escrito dirigido al director de ordenamiento territorial, copia certificada de diversas escrituras públicas, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 158.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA SAN JOSÉ ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA SAN JOSÉ ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de recibo oficial de pago, Copia certificada de oficio emitido INFONAVIT, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 159.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PRADA ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA PRADA ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 160.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS GRULLAS ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS GRULLAS ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 161.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDOMINIO REAL DEL MONTE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDOMINIO REAL DEL MONTE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de diversos escritos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 162.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL SOL ETAPA VIII SUB ETAPA XIV”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL SOL ETAPA VIII SUB ETAPA XIV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada del acuerdo de tesorería, copia certificada de diversos oficios emitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada del convenio de reconocimiento y pago en parcialidades, copia certificada de diversos recibos de pago, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, copia certificada de la orden de pago emitida por el encargado del despacho del Sistema de Agua Potable, copia certificada del acuerdo de la aplicación de beneficio fiscal, copia certificada de diversos escritos, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 163.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL SOL ETAPA VIII SUB ETAPA XV”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL SOL ETAPA VIII SUB ETAPA XV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la

recuperación del monto observado en contra del desarrollador, Copia certificada del Acuerdo de Tesorería, copia certificada de diversos oficios emitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada del convenio de reconocimiento y pago en parcialidades, copia certificada de diversos recibos de pago, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, copia certificada de orden de pago, copia certificada de orden de pago emitida por el encargado del despacho del Sistema de Agua Potable, copia certificada del acuerdo de la aplicación de beneficio fiscal, copia certificada de diversos escritos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 164.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ENCINARES RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ENCINARES RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 165.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BOSQUES DE LOS CEDROS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BOSQUES DE LOS CEDROS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de diversas escrituras públicas, copia certificada del dictamen, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 166.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BOSQUE CEDROS II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BOSQUE CEDROS II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio respecto de diversas contribuciones omitidas, copia certificada del expediente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 167.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LAS FLORES ETAPA 7-A”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LAS FLORES ETAPA 7-A”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada del Convenio de concesión de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del desarrollo, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 168.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DEL PALOMAR”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS DEL PALOMAR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada de recibo de pago, ejemplar original de la gaceta municipal de tlajomulco, copia certificada del dictamen de trazos, usos y destinos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 169.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELLATERRA ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “BELLATERRA ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de recibo oficial de pago, copia certificada de orden de pago, copia certificada de recibo oficial de pago, copia certificada de diversos oficios, copia certificada del contrato de cesión total y definitiva del título de concesión, copia certificada de la documentación que integra el expediente, copia certificada del escrito sobre la suspensión de las obras de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 170.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELLATERRA ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BELLATERRA ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de orden de pago, copia certificada de diversos recibos oficiales de pago, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 171.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RINCONADA COFRADÍA ETAPA 1-B”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RINCONADA COFRADÍA ETAPA 1-B”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de diversos escritos sobre reanudación, suspensión de obras, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 172.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA RÚA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA RÚA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la escritura pública, copia certificada de diversos recibos de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Es de aprobarse la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el periodo fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del Informe Final; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II, III, IV, V y VII de dicho documento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.